

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01243-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBEIRO ROA.
DEMANDADO: LUBINA DEL CARMEN REYES Y OTROS.

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida por **CARLOS ALBEIRO ROA**, contra **LUBINA DEL CARMEN REYES Y OTROS.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos

1. Diríjase la demanda en contra de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de pretensiones.
2. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **29 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario